



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.- Modificación a Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Centro Acopio y Transporte. No. ORE/145/2.1.2/0548/2023 de fecha 09 de agosto de 2023..

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable correspondiente a teléfono de personas físicas y correo electrónico de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 13 de octubre del 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Sinaloa**

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0548/2023

Asunto: Modificación de Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0062/05/23

Culiacán, Sinaloa, a 09 de agosto de 2023.

AUTORIZACIÓN

Razón Social BATTERY PLUS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-17 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: BPAKE2500111
---	---

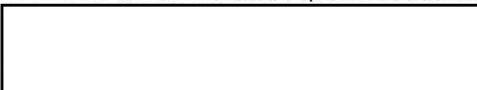
C. HUMBERTO JAVIER BUSTILLOS TERRAZAS

Representante Legal

Bldv. Río de Las Cañas No. 821 Norte

Colonia Scally

C.P. 81240. Los Mochis, Mpio. de Ahome, Sinaloa.



En referencia a la solicitud de Modificación del parque vehicular de la **Autorización No. 25-I-02-D-17**, otorgada a la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **BPA-990216-EX6**, presentada ante esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**ORESEMARNATSIN**), consistente en la alta (inclusión) de una unidad vehicular y baja de dos unidades del parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I. Que el **10 de abril del 2017**, la antes Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), hoy Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa (**ORESEMARNATSIN**), mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0399/17.-0697** otorgó a la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, la Autorización No. **25-I-02-D-17**, con vigencia de 10 años para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios, misma en la cual se le autorizó inicialmente dos unidades vehiculares.
- II. Que con fechas 15 de agosto de 2017, 09 de julio de 2018 y 14 de octubre de 2021 esta Unidad Administrativa a través de nuestro similares SG/145/2.1/0878/17.-1559, SG/145/2.1/0841/18.-1538 y DF/145/2.1.2/0751/2021.-01358, respectivamente, concedió modificaciones de la Autorización No. **25-I-02-D-17** del parque vehicular, consistente en altas, bajas y cambio de las matrículas (placas) e inclusiones de unidades vehiculares, la cual se modificó, resolviéndose y para lo cual quedó de la manera siguiente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada C2	UF95654	1FDGF4GY6FEB48175	2015	4.0 (Cuatro punto cero)
s/n	Caja Cerrada C2	UD58707	3N6DD25T6EK002126	2014	1.5 (Uno punto cinco)
s/n	Caja cerrada C2	UF50982	3N6DD25T2EK028044	2014	1.5 (Uno punto cinco)
s/n	Caja cerrada C2	UF26410	3N6AD35A7HK804356	2017	1.5 (Uno punto cinco)
s/n	Caja cerrada C2	UF94723	MR0EX8CB4J1400718	2018	1.2 (Uno punto dos)



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.12/0548/2023

Asunto: Modificación de Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0062/05/23

Culiacán, Sinaloa, a 09 de agosto de 2023.

AUTORIZACIÓN

Razón Social BATTERY PLUS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-17 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: BPAKE2500111
---	---

s/n	Caja Cerrada C2	UJ20309	MR0EX8CB0L1407930	2020	1.2 (Uno punto dos)
s/n	Caja Cerrada C2	UK75689	3C7WRAKTXLG315193	2020	1.2 (Uno punto dos)

III. Que el **11 de mayo de 2023**, fue ingresada en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa (**ORESEMARNATSIN**) por la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, de fecha 09 de mayo del año antes citado, anexando el formato FF-SEMARNAT-093 de la solicitud de trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 09 de mayo del mismo año, solicitando la modificación de la Autorización **No. 25-I-02-D-17** citada en el **CONSIDERANDO I**; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**) de esta Secretaría, el **11 de mayo de 2023** y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0062/05/23**.

IV. Que la modificación de la Autorización No. **25-I-02-D-17** solicitada por la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, bitácora **25/HS-0062/05/23**, es relativa a la inclusión de 1 (una) unidad vehicular y baja de operación de 2 (dos) unidades al parque vehicular existente autorizado y por consecuencia se actualiza el mismo a un total de 06 unidades vehiculares, asimismo también se actualizan los volúmenes del mismo tipo residuo peligroso (acumuladores usados) a transportar por viaje. Dichas unidades a incluir y baja de las mismas, se acreditan en copia con documentación, expedida por la antes Secretaría de Comunicaciones y Transporte (Hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte); las características de las unidades vehiculares, son las que se describen a continuación:

a).- Unidades Vehiculares a incluir en el parque vehicular existente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UK31105	MR0CXB4M0422932	2021	1.2 (Uno punto dos)

b).- Unidades vehiculares que se dan de baja de operación del parque vehicular existente:

No. Econ.	Tipo	Placas	Situación actual	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada C2	UD58707	baja	3N6DD25T6EK002126	2014	1.5 (Uno punto cinco)
s/n	Caja cerrada C2	UF50982	baja	3N6DD25T2EK028044	2014	1.5 (Uno punto cinco)

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría y,

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones V y VI,



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0548/2023

Asunto: Modificación de Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0062/05/23

Culiacán, Sinaloa, a 09 de agosto de 2023.

AUTORIZACIÓN

Razón Social BATTERY PLUS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-17 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: BPAKE250011
---	--

fracción V, 6, 7 fracciones VIII y XI, 8, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 35, 39, 48, 50, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, 33, 34 fracción XIX y 35 fracción X en su inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio del 2022, por lo que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la Autorización No. **25-I-02-D-17**, expedida por la antes **DFSEMARNATSIN** hoy **ORESEMARNATSIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0399/17.-0697** de fecha **10 de abril del 2017**, a la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. **25-I-02-D-17**, que ostenta la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, consistente en **AUTORIZAR** la actualización de altas y baja de operación de unidades vehiculares, mismas que se describen en el **inciso a) y b)** del **CONSIDERANDO IV** del presente, la cual queda actualizada y que se citan en los **CONSIDERANDOS I, II, III y IV** del presente oficio, ello modificando el número de vehículos del parque vehicular existente y volumen del mismo tipo de residuos peligrosos a transportar. Por lo que **se actualiza** la modificación arriba señalada, para quedar de la manera siguiente:

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada C2	UF95654	1FDGF4GY6FEB48175	2015	4.0 (Cuatro punto cero)
s/n	Caja cerrada C2	UF26410	3N6AD35A7HK804356	2017	1.5 (Uno punto cinco)
s/n	Caja cerrada C2	UF94723	MR0EX8CB4J1400718	2018	1.2 (Uno punto dos)
s/n	Caja Cerrada C2	UJ20309	MR0EX8CB0L1407930	2020	1.2 (Uno punto dos)
s/n	Caja Cerrada C2	UK75689	3C7WRAKTXLG315193	2020	1.2 (Uno punto dos)
s/n	Caja cerrada C2	UK31105	MR0CXB4M0422932	2021	1.2 (Uno punto dos)

TERCERO.- Que la presente modificación a la Autorización **25-I-02-D-17** de la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos,



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0548/2023

Asunto: Modificación de Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0062/05/23

Culiacán, Sinaloa, a 09 de agosto de 2023.

AUTORIZACIÓN

Razón Social BATTERY PLUS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-17 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: BPAKE2500111
---	---

específicamente de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo, por lo se precisa que la flotilla en su conjunto y por viaje, que no deberá rebasar la cantidad de **10.3 (Diez punto tres) toneladas** en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados, estimándose manejar anualmente la cantidad de 1,355 toneladas.

CUARTO.- La empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

QUINTO.- La empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables y no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la autorización No. **25-I-02-D-17**, con ningún otro tipo de residuos, sea peligroso o no peligroso. Por lo que deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009, NOM-003-SCT-2008 y NOM-010-SCT2/2009, ello de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3			0	x	
Sólidos inflamables	4.1				x	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2				x	x
Oxidantes	5.1	0			x	0
Líquidos tóxicos agudo	6.1	x	x	x	x	x
Líquidos corrosivos	8		0	x	0	x

Donde:

x	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos en la misma unidad o vehículo de transporte.
0	No debe cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción.

Asimismo, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades vehiculares, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de las unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero del 2016 o bien la que la sustituya.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.12/0548/2023

Asunto: Modificación de Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0062/05/23

Culiacán, Sinaloa, a 09 de agosto de 2023.

AUTORIZACIÓN

Razón Social BATTERY PLUS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-17 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: BPAKE2500111
---	---

SEXTO.- La empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

SÉPTIMO.- La empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta **ORESEMARNATSIN** en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (USB) u otro que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contemplen los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos. Dichos formatos de manifiestos a utilizar están para su consulta en el sitio electrónico siguiente:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/401227/Formato_manifiesto_centros_de_acopio.pdf

OCTAVO.- En el traslado de los residuos peligrosos, es obligatorio para la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso que se trate, la cual deberá apegarse a la Norma NOM-005-SCT/2018, póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal del conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

NOVENO.- La empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, así como también deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar su cumplimiento.

DÉCIMO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-I-02-D-17**, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos aquí autorizados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos, que en su caso esté relacionado en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte.

DECIMOPRIMERO.- Que los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-I-02-D-17**, expedida, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0399/17.-0697** de fecha **10 de abril del 2017**, con **vigencia de 10 años**, quedan sin variación alguna en lo que no se contravenga con la presente **modificación** y ésta forma parte



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.12/0548/2023

Asunto: Modificación de Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0062/05/23

Culiacán, Sinaloa, a 09 de agosto de 2023.

AUTORIZACIÓN

Razón Social BATTERY PLUS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-I-02-D-17 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: BPAKE2500111
---	---

Íntegra de la citada Autorización, quedando sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

DECIMOSEGUNDO.- La presente modificación de la Autorización **25-I-02-D-17**, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DECIMOTERCERO.- Recordarle a la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, que durante la vigencia de la Autorización No. **25-I-02-D-17**, está obligada a mantener vigente la póliza de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de la misma a esta **ORESEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

DECIMOCUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-I-02-D-17**, con **vigencia de 10 años** (vence 10 de abril de 2027), expedida por la antes DFSEMARNATSIN hoy **ORESEMARNATSIN** mediante oficio No. **SG/145/2.1/0399/17.-0697** de fecha **10 de abril del 2017**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra de la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Humberto Javier Bustillos Terrazas** en su calidad de Representante Legal de la empresa **Battery Plus Automotriz, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, firma la

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURÓ
Subdelegada de Fomento y Planeación Sectorial

C.c.e.p.- **Dr. Arturo Gavilán García.-** Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

C.c.e.p.- **Biól. Pedro Luis León Rubio.-** Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente

MLSA ESB FOM OEL*

